

Dirección/Área: Unidad de Transparencia
Número de Folio: **080142022000039**
Asunto: Se emite respuesta a solicitud

Chihuahua, Chih., a **16 de junio del 2022**

Solicitante: **Estudios Políticos OSC Estudios Políticos OSC Estudios Políticos OSC**

En atención a su solicitud de información de fecha **03 de junio del 2022**, la cual dice textualmente: **Para efectos de una investigación académica, solicito, de la manera más atenta, la siguiente a las actividades de las organizaciones de la Sociedad Civil en la entidad. A saber,**

Marco Institucional

1. ¿El estado de Chihuahua cuenta con algún programa en la entidad de acciones de fomento dirigido a las organizaciones de la sociedad civil? Proporcionar evidencias

2. Se tiene el conocimiento que la Secretaría de Desarrollo Social es la encargada de atender a las OSC del estado de Chihuahua, por tanto:

- **¿Actualmente sigue siendo la misma institución responsable?, ¿Ha cambiado de nombre? Si es así, ¿Cómo se llama ahora? Proporcionar evidencias**
- **¿Cuál es el área operativa responsable dentro de dicha secretaría que atiende lo concerniente a las Organizaciones de la Sociedad Civil (como sus programas y actividades)? Proporcionar evidencias**
- **Según nuestros registros, el área operativa corresponde a la Junta de Asistencia Social Privada del Estado de Chihuahua y el Centro Estatal de Fortalecimiento Familiar. Señalar si dicha área sigue siendo la responsable, en el caso de que no, dar el nombre de la nueva. En los dos casos:**
 - **¿Cuál es el nombre del o la titular del área operativa y sus datos oficiales de contacto (dirección, teléfono y correo electrónico), así como Currículum Vite? Proporcionar evidencias**
 - **Proporcionar el organigrama en el que se ubica el área operativa dentro de la Secretaría de Desarrollo Social. Proporcionar evidencias**
 - **Proporcionar el organigrama del área operativa responsable. Proporcionar evidencias**
 - **¿Cuál es la dirección exacta del área operativa? Favor de señalar la entidad federativa, Alcaldía o Municipio, Colonia, Calle, número exterior,**

(e interior de ser necesario), código postal, correo electrónico y/o redes sociales. Proporcionar evidencias

- ¿Cuál fue el presupuesto asignado para esta área responsable para el ejercicio fiscal 2021 y 2022? Proporcionar evidencias

- ¿Cuántas personas operaron en esta área responsable en 2021 y cuántas operan en 2022? Proporcionar evidencias

En cuanto al órgano de fomento

3. Ley para el Fomento y la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Agrupaciones y Redes del Estado de Chihuahua en el artículo 17 establece la creación del Consejo Estatal para el Fomento y Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Agrupaciones y Redes, misma que en el artículo 21 indica que sesionará seis veces al año. Asimismo, tomando en consideración que en el artículo Tercero transitorio estipula que “El Consejo Estatal deberá quedar instalado y en funcionamiento dentro de los noventa días posteriores a la entrada en vigor de la Ley para el Fomento y la Participación de las Organizaciones de la Sociedad”. Por consiguiente:

¿Ya está integrado el Consejo Estatal para el Fomento y Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Agrupaciones y Redes? si es así, ¿cuándo se constituyó y proporcionar las fechas de las renovaciones de sus integrantes, en caso de que se haya dado? Asimismo, se solicita:

- **¿El Consejo Estatal para el Fomento y Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Agrupaciones y Redes cuenta con un sitio web y/o redes sociales? Proporcionar evidencias**
- **¿El Consejo Estatal para el Fomento y Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Agrupaciones y Redes contó con presupuesto propio o algún presupuesto asignado para el ejercicio fiscal de 2021 y cuentan con algún presupuesto asignado para 2022? Proporcionar evidencias**
- **¿Cuáles son los montos y a qué partida presupuestaria corresponde? Proporcionar evidencias**

4. ¿Con cuántos integrantes cuenta el Consejo Estatal para el Fomento y Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Agrupaciones y Redes? Proporcionar evidencias de:

- **Nombre de cada uno de ellos**
- **Organización/es o instituciones a las que pertenecen**
- **Medios de contacto**
- **¿Cuántos integrantes son del sexo masculino y femenino?**
- **Se contempla algún tipo de grupo representado dentro del órgano (LGTB+, discapacitados, indígenas, etc), si es así, indicar cuál y cuántos lugares ocupan.**

5. En relación con la integración del Consejo Estatal para el Fomento y Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Agrupaciones y Redes, ¿cuántas personas de la sociedad civil y de la academia (sector cultural, etc.) son integrantes de los órganos? Proporcionar evidencias de:

- Pertenencia
- Nombres y cargos de cada uno(a)
- Fechas de designación del cargo y duración del cargo de cada uno(a)

6. ¿Cómo se efectúa la elección de las personas integrantes del Consejo Estatal para el Fomento y Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Agrupaciones y Redes? Proporcionar evidencias

- ¿Fue publicada una convocatoria para ese fin? Proporcionar documento de la convocatoria de la elección de las y los integrantes
- ¿Cuál es la metodología y/o indicadores de evaluación para elegir a los integrantes? Proporcionar respectivos formatos
- ¿Cuáles fueron los resultados de las designaciones de las personas que actualmente integran el órgano, así como las evaluaciones? *Proporcionar documentación respectiva
- ¿Fechas de toma de protesta? Proporcionar evidencias

7. ¿Quién preside el Consejo Estatal para el Fomento y Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Agrupaciones y Redes y cuál es su cargo? Proporcionar los siguientes datos y sus evidencias:

- Nombre, cargo y duración del cargo
- Contacto y correo electrónico

8. ¿El Consejo Estatal para el Fomento y Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Agrupaciones y Redes cuenta con reglamento de funcionamiento? De ser así, proporcionar documento y su fecha de constitución. Proporcionar evidencias

9. ¿Cuál es la integración y duración del cargo del Secretario Técnico/Secretario Ejecutivo? ¿Cuándo tomó posesión? ¿Cuál es el nombre de la persona responsable? ¿El Secretario Técnico/Secretario Ejecutivo es de carácter honorífico y/o remunerado? Proporcionar evidencias

10. Información sobre reuniones del Consejo Estatal para el Fomento y Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Agrupaciones y Redes, ya sean minutas o actas de reuniones. Proporcionar evidencias

11. Proporcionar plan de trabajo anual (o la periodicidad que se maneje) del Consejo Estatal para el Fomento y Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Agrupaciones y Redes. Proporcionar evidencias

12. Seguimiento de acuerdos de las sesiones celebradas en el Consejo Estatal para el Fomento y Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Agrupaciones y Redes. Proporcionar evidencias

13. Informe anual del Consejo Estatal para el Fomento y Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Agrupaciones y Redes. Proporcionar evidencias

14. La fracción XII del artículo 28 de la Ley para el Fomento y la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Agrupaciones y Redes del Estado de Chihuahua, establece que una de las atribuciones del Consejo Estatal para el Fomento y Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Agrupaciones y Redes es “Promover la participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Agrupaciones y Redes, en el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas”. De tal forma se solicitan los formatos en pdf de tales evaluaciones por año (aclaración: no nos referimos a las evaluaciones y/o criterios de los programas económicos dirigidos a las OSC, sino a la evaluación y/o evaluaciones citadas/os en la fracción XII del artículo 28. Proporcionar evidencias

15. En la misma Ley se estipula en el artículo 10 la creación del Registro Estatal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Agrupaciones y Redes, que estará a cargo de la Secretaría, por conducto de la Junta de Asistencia. Se solicita el Registro Estatal de OSC (actualizada) con el nombre de todas las OSC registradas:

- **El año de registro de cada una de las organizaciones. Proporcionar evidencias**
- **Especificación sobre activa, inactiva o baja del registro (En su caso, cuáles son los criterios para dichas especificaciones) de cada una de las organizaciones. Proporcionar evidencias**
- **OSC infraccionadas o sancionadas, así como el nombre de cada una de las organizaciones y la razón de estas infracciones/sanciones de cada una de las organizaciones. Proporcionar evidencias**

16. ¿Cuál es el procedimiento para registrar a las organizaciones en el registro estatal de Chihuahua? Proporcionar:

- **Proporcionar los formatos de registro**
- **Documentación requerida para dicho registro. Proporcionar evidencias**
- **Procedimiento de entrega de documentos y formatos. Proporcionar evidencias**
- **¿Cuál es el procedimiento para la actualización? Proporcionar evidencias**
- **Hay solicitud de actualización. Proporcionar evidencias**
- **Formato de solicitud de actualización, formato de informe de actividades. Proporcionar evidencias**

- Documentación adicional para actualizar y/o renovar dicho registro. Proporcionar evidencias
- ¿El registro estatal cuenta con una página web? Si es así, ¿Con qué otros datos específicos se cuentan sobre las organizaciones más allá de los que se muestran en la página de registro estatal de OSC? Proporcionar evidencias
- ¿Hay algún tipo de informe de actividades o de alguna otra índole (con cierta periodicidad) que se les solicite a las organizaciones? Si es así, ¿Dónde están disponibles? o en su caso proporcionarlos en PDF.

17. ¿Hay algún estímulo fiscal para las organizaciones de la sociedad civil en la entidad? ¿En qué instrumento legal se establece (Ej. Código fiscal, Código financiero, etc.) ¿Cuáles son los estímulos fiscales específicos? ¿A cuánto ascendieron los montos de los estímulos fiscales en 2021? Proporcionar evidencias (sic).

Por lo que en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 33 fracciones VII y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, esta Unidad de Transparencia hace entrega de la respuesta correspondiente, **remitida por la Dirección de Innovación y Planeación de la Política Social de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común**, misma que se menciona al final de este escrito.

También se informa lo que establece el artículo 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, "El solicitante podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el Organismo Garante o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación. En el caso de que se interponga ante la Unidad de Transparencia, esta deberá remitir el recurso de revisión al Organismo Garante que corresponda, a más tardar al día siguiente de haberlo recibido.

Atentamente

M.D.G.E. Karen Paulina Pérez García

**Titular de la Unidad de Transparencia de la
Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común**

RESPUESTA DEL ÁREA RESPONSABLE:

Se hace de su conocimiento lo siguiente:

En cuanto al punto 1, se informa que si se cuentan con programas de fomento, que aunque no son atribución de éste ente público, lo son de la Junta de Asistencia Social Privada.

En relación al punto 2, debe puntualizarse que la antes denominada Secretaría de Desarrollo Social, según la atribución establecida en el artículo 27 fracción XIII la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, es la encargada únicamente de fomentar las actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil que incidan en el campo del desarrollo social y humano, lo cual se realiza a través del Consejo de Desarrollo Social y Participación Ciudadana; lo anterior encuentra sustento en el artículo 5 de la Ley para el Fomento y la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Agrupaciones y Redes del Estado de Chihuahua, que señala que la antes denominada Secretaría de Desarrollo Social es la encargada de coordinar la implementación de políticas públicas en las Entidades de Gobierno, para la realización de las actividades de fomento y participación a que se refiere dicha ley, entendiendo por Entidades de Gobierno, todas aquellas dependencias y entidades de las administración pública estatal, por lo que en ese tenor, ésta Institución, no es la encargada de atender a las Organizaciones de la Sociedad Civil, si no de coordinar las acciones que las entidades de Gobierno realizan para atender a dichas Organizaciones.

Por lo que respecta a si sigue siendo la misma Institución responsable, se hace hincapié que ésta dependencia, como se señaló anteriormente, nunca ha tenido la atribución ya citada, sin embargo se informa que la antes denominada Secretaría de Desarrollo Social, actualmente lleva por nombre, Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común.

Por lo que respecta al área operativa responsable, de conformidad con el reglamento interior de la Secretaría de Desarrollo Social aún vigente, el área encargada de la vinculación con las Organizaciones de la Sociedad Civil, es el Departamento de Política y Enlace Social.

En cuanto al tema de las áreas operativas responsables (Junta de Asistencia Social Privada del Estado de Chihuahua y el Centro Estatal de Fortalecimiento Familiar) se informa que dichas áreas operativas no existen; debiendo aclarar que la Junta de Asistencia Social Privada es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, dotado de personalidad jurídica, patrimonio y autonomía de gestión propios, con domicilio en ciudad Juárez, Chihuahua, que tiene como objeto fomentar y apoyar las acciones realizadas por las Instituciones de asistencia social privada, lo anterior de conformidad con el artículo 64 de la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua; por lo que la información requerida deberá ser solicitada al ente mencionado.

Mientras que el Centro Estatal de Fortalecimiento Familiar de conformidad con los artículos 29 y 47 bis de la Ley de Asistencia Social Pública y Privada, es parte de la estructura orgánica del DIF Estatal, dependiente directo de su Dirección General y tiene como objeto proporcionar los servicios vinculados a la materia propia de su denominación, los cuales se encuentran previstos en los artículos 16 y 25 de la Ley en comento; haciendo hincapié que el Organismo Público Descentralizado denominado DIF Estatal, es una entidad con autonomía de gestión, personalidad jurídica, competencia y patrimonio propios, el cual es la unidad rectora de las Asistencia Social y tiene como objetivos la promoción de ella, la prestación de servicios de ese campo, el incremento de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las Instituciones Públicas y Privadas, así como la realización de las demás acciones que establecen las disposiciones legales, tal como lo determina el artículo 24 de la Ley de Asistencia Social Pública y Privada; por lo que la información requerida deberá ser solicitada al ente mencionado.

Por lo que toca a los puntos 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, se informa que el Consejo Estatal para el Fomento y Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Agrupaciones y Redes aún no se encuentra instalado, pues se está en la espera de la aprobación del reglamento respectivo para continuar con su instalación de conformidad con lo que establece la Ley en la materia.

En relación a los puntos 15 y 16, es importante destacar que la atribución del Registro Estatal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Agrupaciones y redes, es atribución de la Junta de Asistencia Social Privada; por lo que la información requerida deberá ser solicitada al ente mencionado.

Por último y por lo que respecta al punto 17, se informa que de conformidad con el artículo 6 de la Ley para el Fomento y la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Agrupaciones y Redes del Estado de Chihuahua, así como los numerales 59, 60, 61 y 62 fracción I de la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua, dicha información se encuentra contenida en el Presupuesto de Egresos y la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua, siendo responsabilidad de la Junta de Asistencia Social Privada así como de la Secretaría de Hacienda; por lo que la información requerida deberá ser solicitada a los entes mencionados.